



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 333/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 333/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 333/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin cumplimentar el pre-requisito de aprobación de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



materia Fundamentos de Informática, a los alumnos que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1117/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1117/2005

FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
BAEZ, Diego	48891
PICCININI, Claudio	47547
MARQUEZ TURIELLO, Pablo	47830
MELANO, Hernán	35795
BARBÉ, Martín	50101
MIOTTO, Daniel Roberto	47917
DUCRETT, Hugo Ricardo	381051
RAVA, Gerardo	47951
KÜMMEL, Nicolás	46885
MENDOZA, Gonzalo	38967

mel
[Signature]